



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: **PROCESO EJECUTIVO No. 11001-31-05-012-2023-00231-00.** Al Despacho de la señora Juez informando que se hace necesaria la reprogramación de la audiencia que se tenía programada para el día de hoy. Sírvase proveer.

CÉSAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso realizar la audiencia que se tenía proyectada para el día de hoy 15 de abril de 2023, de no ser porque este Despacho considera necesario para resolver las excepciones, que las partes alleguen las siguientes liquidaciones:

- Colpensiones deberá allegar la liquidación que realizó y tuvo en cuenta para la emisión de la Resolución SUB 86106 del 28 de marzo de 2018.
- La parte ejecutante realizar una liquidación en la cual calcule los valores correspondientes al retroactivo pensional y los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 teniendo en cuenta los mismos periodos indicados la Resolución SUB 86106 del 28 de marzo de 2018

Bajo lo antes enunciado se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la ejecutada COLPENSIONES para que en el término de 10 días aporte al expediente la liquidación que realizó y tuvo en cuenta para la emisión de la Resolución SUB 86106 del 28 de marzo de 2018

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que en el término de 10 días aporte al expediente liquidación en la cual calcule los valores correspondientes al retroactivo pensional y los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 teniendo en cuenta los mismos periodos indicados la Resolución SUB 86106 del 28 de marzo de 2018



TERCERO: SEÑALAR LA HORA DE LAS DOS Y MEDIA (2:30 P.M.) DE LA TARDE DEL DÍA LUNES DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), fecha en la cual se resolverá las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA

JUEZ

